



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N°228.-

DECRETO EXENTO N° 002240

LITUECHE, 19 de Noviembre de 2019.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 101 de fecha 01 de Febrero de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad del Acompañamiento Psicosocial del programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 04 de marzo de 2019 que aprueba en todas sus partes el Convenio Programa acompañamiento Psicosocial con fecha 01 de Febrero de 2019 entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°605 con fecha 28 de Octubre de 2019 que aprueba modificación de convenio programa acompañamiento psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión social- Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con una profesional especialista que imparta taller de “Buen trato”
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por doña Verónica Bustillos.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal “Por Orden del Sr. Alcalde” y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE la adquisición de servicio de profesional Psicóloga para dictar taller “Buen Trato” segunda jornada de Fondo de Iniciativas Locales, mediante la modalidad de trato Directo con el proveedor doña Verónica Bustillos Portales, Rut 6.862.719-2.

2.-GIRESE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Verónica Bustillos Portales, Rut 6.862.719-2. Por un monto de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos).- impuesto incluido.

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del convenio Psicosocial 2019 Programa Familias.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PVV/imr.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO